



Rama Judicial del Poder Público  
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
Seccional Cauca

**ACUERDO No. 86 DE 2016  
(Julio 27)**

"Por medio del cual se formula ante el Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Auxiliar Judicial Grado 02"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política y 165 de la Ley 270 de 1996; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, esta Sala Administrativa convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, esta Sala Administrativa conformó el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Auxiliar Judicial Grado 02 del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Popayán, se encuentra vacante en forma definitiva y, teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la presente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa en sesión ordinaria de la fecha,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- Lista de elegibles.-** Formular ante el Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Popayán, la lista de elegibles para el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
1	76321684	DIAGO URRUTIA GIOVANNY HERNAN	CL 9 No. 7-62	3165303640   8375243	POPAYAN	703,62



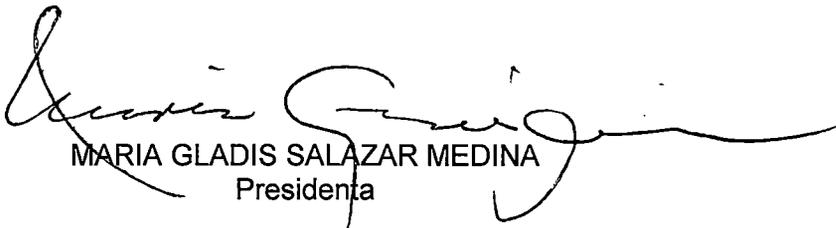
*Hoja No. 2 Acuerdo No. 86 del 27 de julio de 2016 – Por medio del cual se formula ante el Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Auxiliar Judicial Grado 02*

**ARTICULO 2º.- Nombramiento.-** El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el despacho judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo pertinente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán –DESAJ-.

**ARTICULO 3º.- Recursos.-** Contra el presente Acuerdo no procede ningún recurso.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

  
MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA  
Presidenta

  
Magistrada Sustanciadora: Dra. Olga Cecilia Posso Mendoza  
YFBLL